



BASES POR LAS QUE SE ESTABLECEN LAS NORMAS PARA LA SOLICITUD Y CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A PROYECTOS Y CAMPAÑAS DE SOLIDARIDAD PROMOVIDOS EN EL ÁMBITO DE LA MANCOMUNIDAD UROLA KOSTA PARA EL EJERCICIO 2015.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Mancomunidad Urola Kosta, asume, como entidad y administración pública, su papel en la responsabilidad social y más concretamente en el área de los derechos humanos. Asimismo, con ese objetivo, trabaja con asociaciones sin ánimo de lucro.

Teniendo en cuenta todo ello, la Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad Urola Kosta, en sesión de fecha 24 de marzo de 2015, acordó lo siguiente: publicar la convocatoria de 2015 por la que se establecen las bases para la solicitud y concesión de subvenciones a asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto cooperar con personas de un lugar, región o país en estado de guerra, infortunio, desgracia o emergencia haciendo posible que los niños/as de estos vengan a las familias de la comarca de Urola Kosta (Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia) para su estancia estival.

BASES

I. OBJETO

Artículo 1.

El objeto de la presente convocatoria es la regulación del procedimiento para la concesión de subvenciones y ayudas para el año 2015, destinadas a asociaciones sin ánimo de lucro domiciliadas en la Mancomunidad Urola Kosta (Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia) que tengan por objeto la estancia estival de niños/as en las familias de la comarca de Urola Kosta, así como a aquellas asociaciones, que aun no estando domiciliadas en la Mancomunidad Urola Kosta, tengan el mismo objetivo.

Artículo 2.

Las presentes bases serán publicadas en su totalidad en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, así como en el tablón de anuncios de la Mancomunidad Urola Kosta.

II. PARTIDA PRESUPUESTARIA

Artículo 3.

La cantidad destinada para el año 2015 será de 18.500,00 €. Dicha cantidad se financiará mediante el vigente presupuesto de 2015 de la Mancomunidad.

III. BENEFICIARIOS

Artículo 4.

Podrán solicitar las ayudas aquellas asociaciones sin ánimo de lucro que tengan por objeto la estancia estival de niños/as en las familias de los municipios de la comarca Urola Kosta (Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia).



En cualquier caso, y teniendo en cuenta lo acordado por la Comisión Ejecutiva, en sesión de 10 de octubre de 2011, en la presente legislatura tendrán preferencia los proyectos que tengan por objeto las estancias estivales de los niños/as saharauis en las familias de la comarca. Así, la subvención se repartirá en las siguientes cantidades:

1. 9.500,00 € para proyectos y programas destinados a los niños/as saharauis.
2. 9.000,00 € para los demás proyectos y programas que se presenten.

En ningún caso podrán obtener la condición de beneficiario las asociaciones en quienes concurren alguna de las circunstancias recogidas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.

IV. SOLICITUDES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

Artículo 5.

La solicitud deberá realizarse por el representante legal de la entidad, mediante el modelo de instancia que se adjunta a estas bases.

El modelo de solicitud y los anexos están a su disposición en la web (www.urolakosta.org) y en la Secretaría de la Mancomunidad (te. 943890808).

Artículo 6.

Las instancias se presentarán en el Registro General de la Mancomunidad Urola Kosta ubicado en Urdaneta bidea, nº 6 de Zarautz, (de 8:00 a 15:00). El plazo para presentar las solicitudes será de 30 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria y de las bases en el Boletín Oficial de Gipuzkoa. Si la finalización del plazo cayera en sábado, domingo o inhábil, se trasladará al día hábil inmediatamente siguiente.

V. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

Artículo 7.

La solicitud (según el modelo del Anexo I) se acompañará con la siguiente documentación.

- a) Fotocopia del D.N.I de la persona representante o responsable de la entidad solicitante.
- b) Copia del CIF, copia de la escritura de constitución y de los estatutos de la asociación, así como acreditación de su inscripción en el Registro Público correspondiente.
- c) Memoria en la que se describa detalladamente la actividad que se pretende realizar, con expresa mención de: objetivos e intereses; contenido de la acción y actividad; recursos (recursos humanos y materiales); cronograma y responsables. Según modelo del Anexo II.
- d) Presupuesto detallado de ingresos y gastos. En el presupuesto de ingresos y gastos habrá se señalarán todos los gastos e ingresos del proyecto para el que se solicite la subvención así como todas las ayudas solicitadas por la entidad para llevar a cabo dicho proyecto.
- e) Declaración jurada en el que se relacionen todas las ayudas solicitadas para llevar a cabo el proyecto para el que se solicita la subvención, declarándose el estado de la misma (denegada, pendiente de contestación, concedida e importe). En caso de no haberse solicitado, declaración jurada acreditativa de tal extremo.
- f) Declaración jurada de no encontrarse incurso en alguna de las causas recogidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



- g) Documentación acreditativa de que el solicitante se halla al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.

La Mancomunidad Urola Kosta podrá solicitar otro tipo de documentación complementaria dependiendo de la actividad que se vaya a realizar.

En el caso de que la entidad solicitante hubiera presentado una solicitud de subvención a la Mancomunidad Urola Kosta en los dos ejercicios anteriores a la presente convocatoria, la documentación señalada en los apartados a) y b) podrá ser sustituida por una declaración jurada (según el modelo del anexo III).

Artículo 8.

Si la solicitud o la documentación preceptiva que la acompaña adolecen de algún error o no es completa, se otorgará a las personas interesadas un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la notificación del requerimiento efectuado por la Mancomunidad Urola Kosta para subsanar los defectos detectados. Transcurrido el plazo concedido sin que éstos hayan sido subsanados, se tendrá por excluida la solicitud.

VI. ACUERDO DE CONCESIÓN

Artículo 9.

La Comisión de Valoración analizará las solicitudes y realizará propuesta de concesión de subvenciones a la Presidencia, quien adoptará la resolución de concesión de las ayudas.

La Comisión de Valoración estará compuesta de la siguiente forma:

- Presidente: El Presidente de la Mancomunidad Urola Kosta
- Vocales: un miembro de la Comisión Ejecutiva y dos responsables de área de la Mancomunidad.
- Secretario: Secretario-Interventor de la Mancomunidad Urola Kosta

Artículo 10.

El acuerdo de concesión o denegación, según proceda, deberá ser motivada en base a los criterios establecidos en estas bases. El acuerdo será notificado a todas las personas solicitantes.

En dicho acuerdo de concesión se fijará, además del beneficiario, el objeto, la cuantía de la subvención, las fechas de pago, la forma de justificación y el plazo, que salvo mención expresa en el acuerdo, deberá realizarse dentro del ejercicio en que se concede la subvención. Asimismo, en los acuerdos de concesión de subvenciones se otorgará a las personas beneficiarias un plazo de 10 días hábiles, al objeto de que éstos manifiesten su aceptación. Se entenderá que ésta ha sido aceptada si en el plazo concedido al efecto no se efectúa manifestación alguna.

Artículo 11.

El plazo máximo para dictar y notificar las resoluciones que correspondan será de 2 meses, contado a partir de la finalización del plazo para la presentación de solicitudes indicado en la presente convocatoria. Transcurrido este plazo sin que se haya dictado acuerdo expreso, se entenderá que la solicitud ha sido desestimada.



VII. OBLIGACIONES DE LOS BENEFICIARIOS

Artículo 12.

Son obligaciones de la entidad beneficiaria las siguientes:

- a) Desarrollar el proyecto objeto de la subvención y cumplir con los objetivos establecidos.
- b) Justificar ante la Mancomunidad el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención en el plazo establecido.
- c) Una vez terminado el proyecto habrá que presentar una memoria explicativa (según el modelo del Anexo IV) en la que quede constancia del desarrollo del programa, así como de las actividades realizadas y los objetivos logrados. Junto con la memoria, se presentarán las facturas originales y copias de éstas. Una vez verificadas, las originales se devolverán a la asociación y las copias quedarán en manos de la Mancomunidad Urola Kosta.
- d) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero realizadas por la Mancomunidad aportando cuanta información le sea requerida.
- e) Conservar los documentos justificativos de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- f) Adoptar las medidas de difusión de la actividad subvencionada en las que se haga constar la colaboración, mediante subvención, de la Mancomunidad Urola Kosta.
- g) Comunicar a la Mancomunidad toda circunstancia que modifique el carácter y base del proyecto. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención podrá dar lugar a la modificación del acuerdo de concesión.
- h) Presentar la documentación para justificar la subvención otorgada.

El incumplimiento por parte del beneficiario de cualquiera de las obligaciones mencionadas dará lugar a la anulación de la subvención y en su caso al reintegro.

VIII. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE SOLICITUDES

Artículo 13.

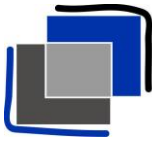
Además de lo establecido en el artículo 4 de las presentes bases, para la valoración de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- ✓ Interés del proyecto.
- ✓ Viabilidad y efecto del proyecto.
- ✓ Trabajo de sensibilización llevado a cabo por la asociación en relación al proyecto.
- ✓ Número de niños/as que se traen a la comarca.
- ✓ Situación y condición en el que se encuentren los niños/as objeto del proyecto.

IX. CANTIDAD MÁXIMA DE LAS AYUDAS

Artículo 14.

La partida destinada a este programa de ayudas se repartirá en base a lo establecido en el artículo 4 de las presentes bases.



En el caso de que no se conceda la cantidad íntegra destinada al primer grupo, el excedente se destinará a los proyectos del segundo grupo, y viceversa. Asimismo, si, subvencionados todos los proyectos, no se agotara la partida presupuestaria destinada a este programa de ayudas, los fondos podrán destinarse a proyectos de cooperación que se lleven a cabo en favor de estos pueblos.

X. POSIBILIDAD DE CONCURRENCIA CON OTRAS AYUDAS Y LÍMITES DE FINANCIACIÓN

Artículo 15.

En caso de concurrencia con otras fuentes de financiación, el límite de financiación queda establecido en el 100% del gasto producido, esto es, nunca debe darse una sobrefinanciación con ayuda económica de la Mancomunidad Urola Kosta.

A este respecto, en el pago final o liquidación de la subvención a realizar por la Mancomunidad, a la vista de los gastos e ingresos realmente producidos, se efectuará la oportuna rectificación del importe a abonar, al objeto de que dicha sobrefinanciación no tenga lugar, con reintegro o devolución, en su caso, de parte o de la totalidad del anticipo abonado, si ello fuera necesario.

A estos efectos será considerada la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados.

XI. FORMA Y PLAZOS DE ABONO DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 16.

La subvención se abonará en dos partes:

- El 70% de la cantidad otorgada, a modo de anticipo, en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha del acuerdo de concesión de la ayuda.
- El restante 30%, una vez aprobada la liquidación de la subvención por el órgano competente, previa presentación de la documentación y justificación completa y correcta del programa o actividad subvencionada.

XII. PLAZOS Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

Artículo 17.

Los documentos justificativos de la ayuda habrán de presentarse una vez terminado el proyecto y en el plazo de 2 meses contados a partir del día señalado por el beneficiario como fin del proyecto. En cualquier caso, la documentación deberá ser presentada antes del 30 de noviembre. Habrá de presentarse la siguiente documentación:

- Memoria o informe en el que se detalla la actividad realizada.
- Balance detallado de gastos e ingresos, así como justificación debidamente acreditada (facturas originales o, en su caso, copias compulsadas) de los gastos efectuados por el importe de la ayuda. Los gastos de personal de las asociaciones beneficiarias se justificarán con la presentación de las copias de los documentos acreditativos de los costes laborales (contratos de



trabajo, nóminas, cotizaciones de la Seguridad Social). Dichos gastos serán referidos en todo caso a la estancia en la comarca Urola Kosta. Se señalaran todos los ingresos destinados al proyecto, incluyendo otras subvenciones.

- Documentación adicional de la actividad: referencias de prensa, comunicaciones etc.
- Documentación acreditativa de estar al corriente de las obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.
- Declaración jurada respecto a la obtención o no de otras ayudas y/o subvenciones.

XIII. INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: REINTEGRO

Artículo 18.

1. Se exigirá la devolución de la cantidad abonada (total o parcial), y la exigencia del interés de demora en su caso, cuando concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Incumplimiento de la obligación de justificación o justificación insuficiente del destino de los fondos percibidos, en la forma y plazos establecidos.
- b) Obtención de la subvención falseando las condiciones requeridas para ello u ocultando aquéllas que lo hubieran impedido.
- c) Incumplimiento, total o parcial, de la finalidad para la que fue concedida la subvención. A este respecto, se considera incumplimiento un nivel de ejecución inferior al 50% de las actividades o programas presentados inicialmente que han sido objeto de la subvención.
- d) La negativa u obstrucción a las actuaciones de control por los órganos competentes.

Igualmente, en el supuesto en que la subvención concedida, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones y ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos y privados, sea superior al coste directo de la actividad desarrollada, procederá el reintegro del exceso obtenido sobre dicho coste.

2. Las cantidades a reintegrar podrán ser exigidas por la vía de apremio, si el reintegro no se efectúa en los plazos que se determinen por la Mancomunidad Urola Kosta.

XIV. INTERPRETACIÓN DE LAS BASES Y RECURSOS

Artículo 19.

La facultad de interpretación y de resolución de cuantas dudas o incidencias puedan surgir respecto de la ejecución de estas bases corresponde a la Presidencia de la Mancomunidad.

Artículo 20.

Contra el acuerdo de aprobación de las presentes bases, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer con carácter potestativo recurso de reposición previo al Contencioso-Administrativo, en el plazo de un mes o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Donostia-San Sebastián, en el plazo de dos meses, contados ambos plazos a partir del día siguiente al de la publicación de las presentes bases en el Boletín Oficial de Gipuzkoa.

Y ello, sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que se estime procedente ejercitar.



XV. RESOLUCIONES RELACIONADAS CON LA CONVOCATORIA

Artículo 21.

La Comisión Ejecutiva de la Mancomunidad aprueba las presentes bases y ordena su convocatoria. Asimismo, delega en la Presidencia de la Mancomunidad las resoluciones de asignación de las subvenciones y la aprobación de las justificaciones finales.

Zarautz, 25 de marzo de 2015

Amaia Guruzeta Aizpurua
La Presidenta



ANEXO I: INSTANCIA DE SOLICITUD

**CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA
CAMPAÑAS Y PROGRAMAS DE SOLIDARIDAD 2015**

SOLICITUD

DATOS DEL SOLICITANTE O REPRESENTANTE

Nombre y Apellidos: _____ DNI: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Teléfono movil: _____ E-mail: _____

DATOS DE LA ENTIDAD:

Nombre: _____ CIF: _____
Dirección: _____
Teléfono: _____ Teléfono móvil: _____ Fax: _____
E-mail: _____ Dirección de web: _____
Entidad Bancaria: _____ Número de cuenta: _____

DENOMINACIÓN Y BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

DOCUMENTACIÓN PRESENTADA:

- a) Fotocopia del DNI del representante legal de la asociación.
- b) Fotocopia del CIF, del acta de constitución y de los estatutos de la asociación.
- c) Memoria explicativa
- d) Presupuesto detallado de gastos e ingresos
- e) Declaración jurada en el que se hagan constar todas las ayudas solicitadas.
- f) Declaración jurada de no estar incurso en ninguna de las causas previstas en el artículo 13.2 de la Ley General de Subvenciones.
- g) Certificación acreditativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y al frente de la Seguridad Social.

Por la presente, el abajo firmante se compromete a aceptar lo establecido en las bases de la presente convocatoria en su totalidad y sin reserva alguna.

_____, ____ de _____ de 2015

Firma (del representante legal de la entidad)



ANEXO II: MEMORIA DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

FINALIDAD Y OBJETIVOS DEL PROGRAMA

CONTENIDO DEL PROGRAMA (en general)

Definición del programa, descripción de las acciones, procedencia de los/as niños/as, su situación, resultados de programas de ejercicios anteriores (en especial en Urola Kosta)...



CONTENIDO DEL PROGRAMA en UROLA KOSTA

Nº de niños/as en acogida y su procedencia

Niños/as en acogida y familias por municipios (Aia, Getaria, Orio, Zarautz y Zumaia). Se señalarán los datos de las familias que acogen los/as niños/as (nombre y apellidos, nº DNI y teléfono de contacto).

Acciones de información y sensibilización

Programa de actividades

CRONOGRAMA para Urola Kosta

RESPONSABLES Y PERSONAS DE CONTACTO de la asociación en/para Urola Kosta



RECURSOS MATERIALES/ECONÓMICOS para Urola Kosta

PRESUPUESTO DE GASTOS

PRESUPUESTO DE INGRESOS

OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES (solicitudes y previsiones)



ANEXO III:

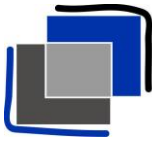
**DECLARACIÓN JURADA SUSTITUTIVA
DE LA DOCUMENTACIÓN EXIGIDA EN EL ARTÍCULO 7. a) y b)**

D./D^a _____, con DNI n^o _____, presidente de la asociación
_____, con CIF n^o _____ DECLARO QUE,

- o la asociación no ha tenido ninguna variación con respecto a los datos exigidos en el artículo 7 a) y b) de las bases que rigen la concesión de subvenciones a proyectos y campañas de solidaridad promovidos en el ámbito de la Mancomunidad Urola Kosta.

- o la asociación presentó a la Mancomunidad Urola Kosta una solicitud de subvención en el ejercicio, adjuntando la documentación que sustituye la presente declaración.

(Lugar, fecha y firma)



ANEXO IV: MEMORIA DE LA JUSTIFICACIÓN DEL PROYECTO

DENOMINACIÓN DEL PROYECTO

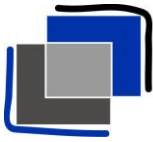
EJECUCIÓN DEL PROYECTO Y ACCIONES REALIZADAS

Nº de niños/as en acogida y su procedencia

Niños/as en acogida y familias por municipios. Se señalarán los datos de las familias que acogen los/as niños/as (nombre y apellidos, nº DNI y teléfono de contacto).

Acciones de información y sensibilización

Programa de actividades



CRONOGRAMA DE LAS ACCIONES

JUSTIFICACIÓN ECONÓMICA

GASTOS

INGRESOS

OTRAS AYUDAS Y SUBVENCIONES